

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 16/2023 de 10 de noviembre 2023

ACTA

En Málaga, a 10 de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a. Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

D^a. Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Dunia Martín González persona designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales..

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente de la Real Academia de las Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaría General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:00 horas, siendo presidida por D^a. Gemma Del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 12:38 h.

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1.11.--Inclusión de los expedientes IN2204492 y RJ 210351 en el Orden del día

Antes de iniciar la presente Sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico por parte de la Presidenta de la misma, se solicita a sus miembros para su aprobación la **inclusión** en el Orden del día de los expedientes: **IN 220492** Obra menor de sustitución de escalón por rampa para entrada a cochera existente, en edificio entre medianerías sito en C/ Las Peñuelas, n.º 2, en el entorno de la “**Casa-Palacio de la Marquesa de las Escolanías**” inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. **ANTEQUERA y Expte. RJ210357.**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 1/36
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Modificación de Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido a Suelo No Urbanizable Común, así como el Estudio Ambiental Estratégico” relativa al expediente IS-TO-7 del PGOU de Torrox.

Acuerdo 1/16/23: Por parte de los miembros de la Comisión se aprueba la inclusión de los expedientes IN2204492 y RJ 210351 en el Orden del Día.

1.1 -Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 15/23.

Acuerdo 1.1 /16/23. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 15/23.

INTERVENCIÓN

2.- Expte. IN220488. Proyecto de pintura de fachada y repaso y limpieza de tejados en edificio plurifamiliar de viviendas sito en Calle Lucena, 26, en el entorno del “Palacio del Marqués de Villadarias”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN220488

TÍTULO: PINTURA DE FACHADA Y REPASO Y LIMPIEZA DE TEJADOS

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE LUCENA Nº26, ANTEQUERA

MUNICIPIO: 29200 Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1383807UF6918S0001SO

BIC AL QUE AFECTA:

- **Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera**, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) mediante Decreto 05/2013, de 15 de enero (BOJA nº 32 de 14/02/2013) y
- Entorno del BIC Monumento Palacio del Marqués de Villadarias (Palacio de los Marqueses de Villadarias), inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) , con la tipología de monumento, y publicado en BOJA nº214 del 30 de octubre de 2013, página 18.”

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro Histórico Antequera, BOPM nº 41 de 27/02/2007

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: NO Ref: Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

notificación electrónica por e-mail: (ilegible)

Nº teléfono móvil [REDACTED]

MUNICIPIO: ANTEQUERA

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	05/12/2023	PÁGINA 2/36
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 06/09/2022, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de las obras.

En dicha solicitud se explica la obra a realizar, consistente en “Pintado de fachada, blanco sobre blanco, y repaso y limpieza de tejado”.

Se trata de un inmueble
“El inmueble se haya ubicado en la planta baja de un edificio plurifamiliar de viviendas con local en planta baja, con un total de tres plantas de altura, baja más tres.
Su construcción según el catastro data de 2000.
Se trata de una obra menor de mantenimiento, en la cual se respeta el color existente, blanco, acorde a la normativa del PEPRI Centro Histórico, y por lo tanto no presenta afección negativa al Bien de Interés Cultural en cuyo entorno se encuentra.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/16/23: Informar favorablemente A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas

-

3.- Expte. IN220492. Obra menor de sustitución de escalón por rampa para entrada a cochera existente, en edificio entre medianerías sito en C/ Las Peñuelas, n.º 2, en el entorno de la “Casa-Palacio de la Marquesa de las Escolanias” inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ANTEQUERA.

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 220492.

TÍTULO: Obra menor de sustitución de escalón por rampa para entrada a cochera existente.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Las Peñuelas nº2.

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 1279729UF6917N0001JU.

BIC AL QUE AFECTA:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	05/12/2023	PÁGINA 3/36
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- **Entorno del BIC Casa-Palacio de la Marquesa de las Escolanias**, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) mediante Decreto 162/2013, de 1 de octubre (BOJA de 09/10/2013).
- **Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera**, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) mediante Decreto 05/2013, de 15 de enero (BOJA nº 32 de 14/02/2013).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOP nº215 de 12/10/1993).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

NOTIFICAR A: Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

No.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **14 de septiembre de 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial solicitud del interesado, a través del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con el fin de obtener la preceptiva autorización por parte de esta Administración Cultural referente a las obras propuestas que más arriba se indican. Se aporta la solicitud de autorización con breve descripción de la obra a realizar a la que se adjunta fotografía del estado actual de la zona de actuación.

Con fecha **7 de noviembre 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud del representante del interesado reclamando la autorización de la obra.

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en C/ Las Peñuelas nº2, dentro del **entorno del BIC, con categoría de monumento, Casa-Palacio de la Marquesa de las Escolanias**, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Además la edificación se ubica dentro del **Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera**, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.).

Se trata de un edificio entre medianerías, construido en 1985 y sin división horizontal según datos extraídos de la Sede Electrónica del Catastro, el cual se desarrolla en tres alturas (baja + 2).

Según la documentación aportada la intervención propuesta se trata de una **obra menor en el acceso a una cochera existente, la cual consiste en la sustitución del escalón existente en el acceso por una pequeña rampa**. Se aporta al expediente documentación fotográfica de la zona de actuación identificándose el escalón sobre el que propone la intervención. Se trata de un pequeño escalón con altura variable debido a la pendiente de la calle, el cual se encuentra revestido con una piedra natural (posiblemente mármol). No se especifica en la solicitud aportada ni el material ni el color de terminación de la nueva pequeña rampa que se propone ejecutar. En lo referente a dicho aspecto se impone el **CONDICIONANTE que la nueva rampa podrá ejecutarse en cualquier material (hormigón, mortero, piedra natural,...) siempre que éste proporcione una tonalidad discreta, y acorde con el zócalo contiguo y la acera existente, por lo que preferentemente se emplearan tonos grises o similares sin brillo**.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	05/12/2023	PÁGINA 4/36
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Analizada la intervención propuesta se considera que se trata de una obra menor de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, que no altera de manera relevante la estructura compositiva la fachada exterior, por lo que se concluye que los trabajos sobre los que se solicita autorización de esta Administración Cultural no afectan al valor patrimonial del BIC Conjunto Histórico de Antequera culturalmente protegido, ni al del BIC Casa-Palacio de la Marquesa de las Escolanias en cuyo entorno se ubica, por lo que procede emitir informe favorable a su autorización con el CONDICIONANTE anteriormente expuesto.

Se realiza la observación de que será el Excmo. Ayuntamiento de Antequera la administración que en el marco de sus competencias deberá proceder a la revisión de las condiciones materiales de ejecución de la nueva rampa (altura, pendiente, afecciones si procediera de la acera y del bordillo existentes,...).

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que los trabajos sobre los que solicita autorización **no afectan al valor patrimonial del BIC Conjunto Histórico de Antequera culturalmente protegido, ni al del BIC Casa-Palacio de la Marquesa de las Escolanias en cuyo entorno se ubica, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE a su autorización con el CONDICIONANTE expuesto en el anterior apartado** referente a que la nueva rampa podrá ejecutarse en cualquier material (hormigón, mortero, piedra natural,...) siempre que éste proporcione una tonalidad discreta, y acorde con el zócalo contiguo y la acera existente, por lo que preferentemente se emplearan tonos grises o similares sin brillo.

Se realiza la observación de que será el Excmo. Ayuntamiento de Antequera la administración que en el marco de sus competencias deberá proceder a la revisión de las condiciones materiales de ejecución de la nueva rampa (altura, pendiente, afecciones si procediera de la acera y del bordillo existentes,...)”.
Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/16/23: Informar favorablemente A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas, CONDICIONANDO dicha actuación a que la nueva rampa podrá ejecutarse en cualquier material (hormigón, mortero, piedra natural,...) siempre que éste proporcione una tonalidad discreta, y acorde con el zócalo contiguo y la acera existente, por lo que preferentemente se emplearan tonos grises o similares sin brillo.

Se realiza la observación de que será el Excmo. Ayuntamiento de Antequera la administración que en el marco de sus competencias deberá proceder a la revisión de las condiciones materiales de ejecución de la nueva rampa (altura, pendiente, afecciones si procediera de la acera y del bordillo existentes,...)

4.-Expte. IN230365. Obra menor de reforma de vivienda con sustitución de carpinterías exteriores, en inmueble sito en C/ Infante Don Fernando, n.º 82, 2º B, en el entorno de la “Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ANTEQUERA.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	05/12/2023	PÁGINA 5/36
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“ INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230365.

TÍTULO: Obra menor de reforma de vivienda con sustitución de carpinterías exteriores.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Infante Don Fernando nº82 – 2ºB.

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 1184120UF6918S0006RF.

BIC A LOS QUE AFECTA:

- **Entorno del BIC Iglesia de los Remedios**, inscrito como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 1093/1973, de 17 de mayo (BOE nº134 de 5 de junio de 1973).
- **Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 5/2013 de 15 de enero (BOJA nº 32 de 14/02/2013).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (**PEPRI**), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOP nº215 de 12/10/1993).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

Notificar a: Excmo. Ayto. de Antequera.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

No.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **27 de junio de 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, a través del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, solicitud del interesado en la que se define la actuación en el inmueble de referencia. En concreto se describen las siguientes obras previstas (*transcripción literal*):

- “
- *Sustitución de azulejos e instalación de agua en zonas húmedas.*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 6/36
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- *Sustitución e bañera por placa de ducha.*
- *Sustitución de azulejos e instalación de agua en cocina.*
- *Sustitución de ventanas y balcones.* ”

Se adjunta junto a la solicitud documentación fotográfica del estado actual de diversas estancias interiores de la vivienda.

Con fecha **30 de octubre de 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, nueva solicitud del interesado para la autorización de las obras propuestas en la que se expone información complementaria referente a las actuaciones exteriores con afección a la fachada de la edificación (sustitución de carpinterías) en los siguientes términos (*transcripción literal*):

“Por ello aclaro:

- a) El tamaño de los huecos de balcón no se modifican en ningún momento.*
- b) Las puertas de los balcones que actualmente son de madera y que no son eficientes contra ruido y contra viento, pretendo sustituirlas por otras de aluminio con cristal Crimalit, del mismo color y tamaño de las existentes.*
- c) Las lamas de la persiana serán del mismo color que el resto del edificio, además el tambor de las persianas quedaran en el interior del inmueble y no se verán desde la calle.* ”

Se adjunta junto a la nueva solicitud documentación fotográfica del estado actual de la fachada principal del edificio donde se ubica el inmueble .

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en la planta segunda, puerta B, de un edificio plurifamiliar entremedianeras que se desarrolla en 5 plantas (baja + 4) con fachada hacia la calle Infante Don Fernando nº82. El edificio fue construido en 1979 según la Sede Electrónica del Catastro. El edificio, además de dentro del Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera, **se encuentra ubicado en el entorno del BIC, con categoría de monumento, Iglesia de los Remedios, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural** en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Analizada la documentación aportada se verifica como la intervención para la que se solicita autorización se trata de una **reforma parcial interior de la vivienda, con la única afección exterior a la fachada por sustitución de las carpinterías exteriores**. En lo referente a ello la propiedad ha expuesto que no se modificará el tamaño de los huecos existentes, que la nueva carpintería se adecuará tanto en su material (metálico aluminio) y color (marrón oscuro) a las carpinterías ya existentes en su entorno inmediato, que son las existentes en el resto del edificio, resultando todo ello compatible con el art.14 del PEPRI que regula las condiciones estéticas particulares. Además, se indica convenientemente que los compactos de las persianas no serán visibles desde el exterior del inmueble.

Por lo tanto dado que la intervención es mayoritariamente interior, y la afección a la fachada exterior se realiza de manera compatible con los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera y del BIC Iglesia de los Remedios procede informar favorablemente la actuación propuesta.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 7/36
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que los trabajos sobre los que solicita autorización no afectan al valor patrimonial del Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera ni al del BIC Iglesia de los Remedios culturalmente protegido en cuyo entorno se ubica, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE a la autorización de las obras propuestas”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/16/23: INFORMAR FAVORABLEMENTE a la autorización de las obras propuestas.

5.- Expte. IN230576. Obras de reparación de inmueble sito en C/ Toronjo, n.º 2, en el entorno del “Antiguo Convento e Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA (COMISIÓN)

TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN230576

TÍTULO: ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN INMUEBLE EN CALLE TORONJO N° 2, ANTEQUERA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): calle Toronjo, n°2

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 1184408UF6918S0001EO

BIC AL QUE AFECTA:

- Centro histórico de Antequera (**Conjunto Histórico de Antequera**), inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General de Patrimonio Histórico (CGPHA), con la tipología de Conjunto Histórico Artístico por Decreto 1341/1973, de 7 de junio y publicado en BOE nº152 de 26 de junio de 1973, habiéndose modificado su delimitación por Decreto 5/2013, de 15 de enero, y publicado en el BOJA nº32 del 14 de febrero de 2013.
- **Entorno BIC Antiguo Convento e Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios** inscrita en el CGPHA, con la tipología de Monumento y publicado en BOE 134 de 5 de junio de 1973.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5 de octubre de 1993 (BOPM nº 215 de 12 de octubre de/1993)

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 8/36
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

No

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **26 de octubre de 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial solicitud del copropietario para la emisión de informe para la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la intervención que se plantea. Se adjunta junto a dicha solicitud un documento descriptivo de la actuación de reparación del inmueble redactado por el copropietario del mismo, Juan de Dios Moreno Muñoz con fecha de firma 26 de octubre de 2023, sin visado de Colegio Profesional.

El inmueble en el que se pretende intervenir se encuentra en la calle Toronjo. Se trata de un edificio entre medianeras desarrollado en planta baja, primera y segunda.

La Sede Electrónica de Catastro ubica el inmueble de actuación en una parcela de 181 m² de superficie gráfica, con 502 m² de superficie construida y año de construcción 1970.

El inmueble objeto de actuación forma parte del Centro Histórico de Antequera (Conjunto Histórico de Antequera), inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) , con la tipología Conjunto Histórico, y en el entorno del BIC, con categoría de monumento, Antiguo Convento e Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, por lo que en base al art.33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía es preceptiva la autorización de esta Administración Cultural respecto de las obras propuestas como trámite previo a la restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

La intervención propuesta tiene como objetivo la reparación de la medianera de fondo de dicho inmueble debido a que se están produciendo desprendimientos del revestimiento y algunas piezas de dicho cerramiento localizadas a la altura de la planta cubierta.

Según se indica en el documento descriptivo los trabajos a realizar son el saneado de las zonas donde el revestimiento ha perdido adherencia, reposición de piezas desprendidas del cerramiento medianero y su terminación mediante revestimiento de la zona afectada y pintado en blanco.

La obra es por tanto una intervención de conservación de escasa entidad constructiva y sencillez técnica compatible con los valores tradicionales del Conjunto Histórico de Antequera.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación de Cultura, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** a las obras propuestas”.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		05/12/2023	PÁGINA 9/36
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/16/23: INFORMAR FAVORABLEMENTE a la autorización de las obras propuestas.

6.-Expte. IN220563. Obras de demolición de escalera y ascensor y restitución de local a su estado original en inmueble sito en C/ Marqués de Larios, 3 en el entorno de “La Casa de la Calle Salinas, n.º 6 (Casa Palacio de Salinas)”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN220563

TÍTULO: PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE ESCALERA Y ASCENSOR Y RESTITUCIÓN DE LOCAL A SU ESTADO ORIGINAL EN C/MARQUÉS DE LARIOS, 3

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Marqués de Larios, nº3 Local LO-02I-03I, LO-04I, OF-10I

MUNICIPIO: 29015 Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3149201UF7634N0001RU

BIC AL QUE AFECTA:

- “**Conjunto Histórico de Málaga**”, inscrito como BIC en el CGPHA en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83 del 30 de abril de 2012, página 42)
- “**Entorno BIC casa en calle Salinas, nº6**”, inscrita en el CGPHA, como BIC con la categoría de Monumento, en virtud del Decreto 268/2007, de 23 de octubre (BOJA nº 225 del 15 de noviembre de 2007, página 57)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Resultan de aplicación las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Centro Histórico de Málaga, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992). Al no encontrarse el instrumento de planeamiento adaptado a la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la eficacia de sus determinaciones queda limitada en aquellos aspectos que puedan resultar contrarios a la citada ley.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS:

- Según el catálogo de Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga, el inmueble presenta nivel de “Protección Arquitectónica I”.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 10/36
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: [REDACTED]
CIF: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

No

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **24 de noviembre de 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial solicitud del promotora a través de su representante para la emisión de informe para la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la intervención que se plantea. Se adjunta junto a dicha solicitud el “Proyecto de demolición de escalera y ascensor y restitución de local a su estado original en c/Marqués de Larios, n.º 3 ”redactado por la arquitecto [REDACTED] con fecha de visado de Colegio Profesional [REDACTED]

Con fecha **26 de abril de 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial remisión de la documentación por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga para la preceptiva autorización por parte de esta Delegación previa a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

El **04 de agosto de 2023**, se remite nueva documentación por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga adjuntando **“Anexo compuesto por los planos A-02, A-03, A-05 y A-06 (firmados digitalmente el 23/02/2023, sin visado de Colegio Profesional)”**.

Con fecha 16 de octubre de 2023, se aporta nuevo escrito de la propiedad a través de su representante para aportar nueva documentación reformada que ya ha sido presentada en la Gerencia de Urbanismo.

El 26 de octubre de 2023, se aporta nuevamente escrito de la propiedad solicitando el desistimiento de la documentación reformada así como el justificante de su presentación en la gerencia de Urbanismo, teniéndose por admitida la documentación originalmente presentada y según la solicitud, remitida por la GMU el 25 de abril de 2023.

El inmueble sobre el que se pretende intervenir consiste en una construcción que mantiene el carácter de unidad con las restantes edificaciones de esta calle obra del mismo autor. Presenta fachada a tres calles, Moreno Monroy, Marqués de Larios y Salinas. El edificio se distribuye en bajo, entresuelo, dos plantas y ático.

La Sede Electrónica de Catastro ubica el inmueble en una parcela de 1.157 m² de superficie gráfica, constando de 4.983 m² construidos y con año de construcción 1900.

El inmueble objeto de la intervención es un edificio situado dentro del conjunto Histórico de Málaga y en el entorno de protección del BIC Casa en calle Salinas nº 6 por lo que en base al art.33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del patrimonio Histórico de Andalucía es preceptiva la autorización de esta Administración Cultural respecto de las obras propuestas como trámite previo a la restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El edificio se encuentra inscrito en el Catálogo de Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga, el inmueble presenta nivel de “Protección Arquitectónica I”.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	05/12/2023	PÁGINA 11/36
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El local objeto de la actuación tiene la entrada principal orientada hacia el este. En la actualidad, el local se encuentra en activo, destinado a uso comercial y se compone de dos plantas que se comunican a través de una escalera y ascensor, ejecutados con posterioridad a la construcción del edificio para unir la planta baja y la primera en un mismo local.

El proyecto presentado tiene como objetivo independizar la planta baja de la primera, restituyendo así su estado original. Para ello, proponen demoler la escalera y el ascensor que comunican ambas plantas a día de hoy. En planta baja se mantiene el acceso desde c/Marqués de Larios mientras que en planta primera se recupera su acceso desde las zonas comunes del edificio.

Analizada la documentación aportada el 24 de noviembre de 2022, por los Servicios Técnicos de esta Delegación de Cultura, se verifica como las obras sobre las que se solicita autorización tratan de actuaciones dirigidas a la recuperación del estado histórico del inmueble, por lo que resultan justificadas.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención de demolición de escalera y ascensor en el interior del edificio, sin afección a fachada, resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE**, en relación a la autorización de las obras propuestas en la documentación de 24 de noviembre de 2022 y remitida por la GMU el 26 de abril de 2023 (no teniéndose en cuenta la documentación presentada con fecha 16 de octubre de 2023 así como el anexo presentado el 26 de abril de 2023)”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/16/23: INFORMAR FAVORABLEMENTE a la autorización de las obras propuestas en la documentación de 24 de noviembre de 2022 y remitida por la GMU el 26 de abril de 2023 (no teniéndose en cuenta la documentación presentada con fecha 16 de octubre de 2023 así como el anexo presentado el 26 de abril de 2023)”

7.- Expte. IN230593. Proyecto para el espectáculo temporal de luces navideñas denominado “Angélica”, afectando al BIC “Jardín Botánico de la Concepción de Málaga”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Jardín Histórico. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLE BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 230593.

TÍTULO: ESPECTÁCULO TEMPORAL "LAS LUCES DEL JARDÍN BOTÁNICO 2023, ANGELICAL".

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 12/36
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Camino del Jardín Botánico, 3.

MUNICIPIO: 29014 Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 2794101UF7629S.

BIC AL QUE AFECTA:

- PARQUE DE LA CONCEPCIÓN (JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO DE LA CONCEPCIÓN), declarado Jardín Artístico mediante Decreto de 27 de septiembre de 1943 (BOE 10/10/1943), e incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de la D.A. 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN : No.

PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO: No.

FICHA DEL CATÁLOGO URBANÍSTICO EDIF. PROTEGIDOS: Edificación con Protección Arquitectónica Grado I. Ficha del catálogo municipal con referencia n.º I07.

3.-DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Málaga (Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental).

DOMICILIO: Avda. de Cervantes nº4.

MUNICIPIO: 29016 Málaga.

4.-EXPEDIENTES RELACIONADOS:

No.

5.- TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **2 de noviembre de 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, escrito de la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, solicitando el pronunciamiento de esta Administración Cultural en relación al proyecto "Las Luces del Jardín Botánico 2023 -ANGELICAL", elaborado por la empresa [REDACTED] siendo [REDACTED] la adjudicataria de la autorización de uso común especial temporal de espacios del Jardín Botánico-Histórico La Concepción para la **realización de espectáculo de luz y sonido navideño**. Se adjunta junto a dicha solicitud la documentación consistente en la **memoria técnica y descriptiva suscrita por el ingeniero técnico industria [REDACTED] firmada digitalmente el 28 de octubre de 2023**. También se aporta la memoria del espectáculo suscrita por el director artístico [REDACTED] que a su vez anexiona la memoria técnica del ingeniero técnico anteriormente referenciada.

El espectáculo propuesto se trata de una actividad lúdica y cultural que propone un recorrido a modo de paseo contemplativo por el Jardín Botánico. Bajo la patente Christmas Garden, se realizaron espectáculos similares las dos pasadas navidades (ediciones de los años 2021 y 2022) en idéntica ubicación.

En lo referente a la programación organizativa del espectáculo en la memoria aportada se indica que el mismo tendrá un calendario de celebración desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 7 de enero de 2024 (excepto los días 24 y 31 de diciembre), con una duración estimada de 65 minutos, aforo máximo de 2.178 personas (2 m²/persona), ajustado a 2.010 personas/hora, inferior al aforo real ajustado por tiempo de 800 personas/h (40% del aforo máximo admisible).

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 13/36
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El recorrido, con una temática decorativa navideña, estará iluminado resaltando las peculiaridades del Jardín Histórico como son sus edificios históricos y arboledas únicas por su variedad. También se instalarán figuras metálicas retroiluminadas con motivos navideños y un hilo musical para crear la sensación ambiental al caminante. La memoria del proyecto describe las líneas generales de un espectáculo de luz y sonido integrado en el Jardín Botánico-Histórico de la Concepción con características artísticas similares a las realizadas en las ediciones de los dos años anteriores. En la propuesta de este año se describen 18 zonas del espectáculo y se modifica el itinerario a través del Jardín Histórico con respecto al proyecto del año anterior, teniendo éste una longitud aproximada de 1,65 km y una superficie de recorrido 4.356 m². La base artística del espectáculo se materializa con diversos artefactos de luminotecnia de tecnología LED con videomapping incluidos distribuidos a lo largo de un itinerario acompañados de una banda sonora ambiental con un umbral máximo de 30dB.

El Jardín Botánico-Histórico de la Concepción fue declarado Jardín Artístico mediante Decreto de 27 de septiembre de 1943 (BOE 10/10/1943), e **inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) con la clasificación de Jardín Histórico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA)** en virtud de la D.A. 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz (LPHA).

El Jardín Botánico de La Concepción es un jardín de estilo paisajista inglés que se está aproximando a los 200 años de historia. En la actualidad es un jardín subtropical único en Europa, con más de cincuenta mil plantas, de dos mil especies distintas tropicales, subtropicales y autóctonas, destacando la colección de especies de palmeras, bambúes, plantas acuáticas y su jardín histórico. La Concepción atesora un gran patrimonio arqueológico, del que aún quedan algunos restos en forma de esculturas y mosaicos romanos. En 1943 el jardín es declarado jardín histórico-artístico, hoy ya es Bien de Interés Cultural. La Concepción ocupa una superficie de cincuenta y cinco hectáreas, de las cuales cinco pertenecen al jardín histórico. Junto a éste, están los jardines temáticos y una gran zona de bosque mediterráneo autóctono. El jardín histórico es donde se encuentran los ejemplares más monumentales e importantes del jardín, como enormes ficus, centenarias palmeras, cedros, etc. algunos de los cuales son únicos en España y en Europa, en un entorno configurado con numerosos estanques, puentecitos, cascadas, pequeños lagos, pérgolas, invernaderos, miradores y el denominado Museo Loringiano, nombre con el que se denominó al lugar de La Concepción, que albergaba las piezas arqueológicas reunidas durante la segunda mitad del siglo XIX, por los marqueses de la Casa-Loring. En La Concepción se construyeron numerosos edificios nobles: la magnífica Casa-Palacio, la casita de los cipreses, la casa del administrador, la casita del jardinero y la escuela; dos invernaderos en hierro; un gran cenador; fuentes, escalinatas, un bello mirador, en el cual muchas personas iban a pedir la mano, y el ya citado Museo Loringiano.

La intervención que se propone sobre el Jardín Histórico conecta con lo previsto en el artículo 1 de la ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en cuanto que la utilización del BIC puede contribuir a la difusión del Patrimonio Histórico Andaluz. También en la disposición adicional séptima de la citada LPHA, se reconoce tanto la importancia del Patrimonio Histórico como recurso turístico de gran interés como la contribución que su difusión turística tiene en el desarrollo de una sensibilización social para su protección o mejora.

Al mismo tiempo, el artículo 33.2 de la citada LPHA, prohíbe la colocación de publicidad comercial, cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en los Jardines Históricas, y el artículo 33.3 regula el régimen de autorizaciones para intervenciones, proporcionando **el nivel máximo de protección para los BIC monumentos y jardines históricos, y sus entornos, por lo que cualquier intervención requiere autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 14/36
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por otra parte, en relación a la utilización de los Jardines Históricos, la Carta de Jardines Históricos (Florenca, 1981), adoptada por ICOMOS en diciembre de 1982, en su artículo 14, establece que deben evitarse las modificaciones del medio físico que pongan en peligro su equilibrio ecológico, refiriéndose a las infraestructuras externas e internas, incluidas las atracciones para el visitante. Asimismo, el artículo 19 de la citada Carta alude a los usos extraordinarios de los jardines históricos, concluyendo que la excepcional celebración de una fiesta debe contribuir a realzar el espectáculo del jardín, y no a desnaturalizarlo o degradarlo.

En este contexto de protección patrimonial, la viabilidad del espectáculo vendrá determinada por el nivel de garantías que pueda ofrecer la propuesta técnica en relación a la protección de los valores culturalmente protegidos que recaen en el Jardín Histórico, con la peculiaridad de que en este caso los citados valores radican en buena parte sobre elementos naturales vivos. En ese sentido la asesoría científica valoró en ediciones anteriores las interacciones de la luz artificial y el sonido con la flora y la fauna, y sobre el equilibrio ecológico, en el que se documentaron diversos estudios y experiencias científicas. Atendiendo a los condicionantes impuestos en las resoluciones de autorización de las ediciones de años anteriores (2021 y 2022) fueron aportadas las memorias finales de dichas ediciones. En dicha documentación aportada, que analiza entre otros asuntos al estado de la flora y fauna entre la situación de partida y la situación final una vez el evento ha concluido, se indica que no se han detectado incidencias relevantes en lo referente a su degradación ni ningún tipo de desajuste del equilibrio biológico.

Analizada la documentación aportada desde el punto de vista de protección patrimonial se verifica como la memoria técnica aporta la documentación planimétrica fechada de octubre de 2023, así como las diferentes fichas técnicas del equipamiento que se proyecta disponer. **Sin embargo, los planos son esquemáticos ya que no incorporan a nivel de detalle los trazados y ubicación precisa de los equipamientos necesarios para definir como la infraestructura proyectada interactuará con el entorno natural en el que se ubica.** En particular no se detalla con precisión las condiciones materiales de ejecución del trazado del cableado y del equipamiento eléctrico proyectado, ni del apoyo en el terreno de las estructuras de pequeños escenarios y de las torres de proyectores. Se proporcionan criterios generales sin precisar las condiciones materiales particulares de la implantación en el Jardín Botánico, por lo que procede la supervisión de las mismas por parte del personal técnico conforme a lo expresado en el apartado 6.2 de la memoria facilitada donde se indica que: **“todos los montajes cumplirán todas las especificaciones técnicas indicadas por los técnicos del Jardín Botánico”** y que: **“los cableados de iluminación en ningún caso estarán dispuestos por zona visible”**.

La documentación aportada, conforme a la exigencia del 33.2 de la citada LPHA, no plantea la colocación de elementos comerciales ni publicidad de ningún tipo.

No se detecta en la documentación aportada zonas o usos propuestos que degraden el espacio protegido y por lo tanto sean ajenos a los valores patrimoniales que esta Administración cultural defiende. Tampoco se detectan elementos que produzcan contaminación visual o perceptiva de los valores el bien, de manera que éstos pudieran interferir e impedir su contemplación, sino que sucede todo lo contrario puesto que el evento contribuye al realzar el valor del bien. Los contenidos y línea argumental del espectáculo lumínico y sonoro, como los presentados en las ediciones de los años anteriores 2021 y 2022, alcanzan un nivel acorde al entornonatural sobre el que se despliega, promoviendo su enriquecimiento y uso como bien social, por lo que se considera justificado el artículo primero LPHA y 19 de la Carta de Florenca.

En base a lo anteriormente expresado se **INFORMA FAVORABLEMENTE a la autorización del espectáculo lumínico y sonoro, con el CONDICIONADO** siguiente:

- Con anterioridad al inicio del espectáculo:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	05/12/2023	PÁGINA 15/36
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Las condiciones particulares de ejecución material de implantación de la infraestructura necesaria para el espectáculo deben de ser supervisadas, y si procede, según las indicaciones y correcciones que facilite el personal técnico del Jardín Botánico. Se deberá prestar atención a la interacción de la misma con la flora y arboleda existente para no provocar daños en la misma, en especial en el trazado del cableado, la colocación del equipamiento eléctrico y en el apoyo en el terreno de las estructuras de pequeños escenarios y de las torres de proyectores. Referente a ello expresamente se indica en el apartado 6.2 de “Montajes” de la memoria técnica facilitada que: “*Todos los montajes cumplirán todas las especificaciones técnicas indicadas por los técnicos del Jardín Botánico*” y que: “*Los cableados de iluminación en ningún caso estarán dispuestos por zona visible*”.

- Durante el periodo de ejecución del espectáculo:
 1. Personal técnico del Jardín Botánico debe verificar durante el periodo realización del espectáculo, preferentemente fuera del horario de apertura al público, que se siguen manteniendo las condiciones de adecuada conservación referentes a no producir efectos negativos en la arboleda, plantas y animales existentes. Si se detectara alguna incidencia relevante sobre los mismos deberán implementarse las medidas correctoras que dicho personal imponga.
 2. En relación al cromatismo de la iluminación, deberá fomentarse el empleo de luces de gama neutra, y temperaturas de color inferior o igual a 3000 Kelvin. En todo caso, deberán evitarse fuentes con alto componente de luz azul.
 3. La banda sonora no deberá superar el umbral de 30 Decibelios.
 4. Se prohíbe expresamente la colocación de publicidad comercial, con o sin iluminación.
- Con posterioridad al periodo de ejecución del espectáculo:
 1. Transcurridas las actuaciones, el equipo científico deberá elaborar una Memoria Final sobre el grado de mantenimiento del equilibrio ecológico que incluya la siguiente información:
 1. Reportaje fotográfico del proceso de montaje, celebración del espectáculo y desmontaje.
 2. Plano de ubicación de equipos e instalaciones definitivo, a escala mínima 1/1.000.
 3. Acreditación del cumplimiento del artículo 33.2 de la LPHA (prohibición de colocación de cables aparentes).
 4. Resultados de aforos diarios reales.
 5. Análisis comparativo de seguimiento de los parámetros más relevantes de la flora del Jardín Histórico, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final.
 6. Análisis comparativo de seguimiento de los parámetros más relevantes de la fauna del Jardín Histórico, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final.
 7. Balance fundamentado de la actuación, cuyos resultados podrán resultar determinantes para la viabilidad de futuras ediciones.

La referida Memoria Final será remitida a esta Delegación Territorial en el plazo máximo de treinta días desde la finalización del espectáculo.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	05/12/2023	PÁGINA 16/36
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	


6.- CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que el espectáculo " LAS LUCES DEL JARDÍN BOTÁNICO 2023, ANGÉLICAL", es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por lo que se emite **un INFORME FAVORABLE** a la autorización del espectáculo lumínico y sonoro en base a la memoria técnica y descriptiva suscrita por el ingeniero técnico industrial D. Pedro Raúl Leal y firmada digitalmente el 28 de octubre de 2023.

El informe favorable se encuentra bajo el siguiente **CONDICIONADO**:

- Con anterioridad al inicio del espectáculo:
 1. Las **condiciones particulares de ejecución material** de implantación de la infraestructura necesaria para el espectáculo deben de ser supervisadas, y si procede, según las indicaciones y correcciones que facilite el **personal técnico del Jardín Botánico**. Se deberá prestar atención a la interacción de la misma con la arboleda y flora existente para no provocar daños en la misma, en especial en el trazado del cableado, la colocación del equipamiento eléctrico y en el apoyo en el terreno de las estructuras de pequeños escenarios y de las torres de proyectores. Referente a ello expresamente se indica en el apartado 6.2 de "Montajes" de la memoria técnica facilitada que: "Todos los montajes cumplirán todas las especificaciones técnicas indicadas por los técnicos del Jardín Botánico" y que: "Los cableados de iluminación en ningún caso estarán dispuestos por zona visible".
- Durante el periodo de ejecución del espectáculo:
 1. Personal técnico del Jardín Botánico debe verificar durante el periodo realización del espectáculo, preferentemente fuera del horario de apertura al público, que se siguen manteniendo las condiciones de adecuada conservación referentes a no producir efectos negativos en la arboleda, plantas y animales existentes. Si se detectara alguna incidencia relevante sobre los mismos deberán implementarse las medidas correctoras que dicho personal imponga.
 2. En relación al cromatismo de la iluminación, deberá fomentarse el empleo de luces de gama neutra, y temperaturas de color inferior o igual a 3000 Kelvin. En todo caso, deberán evitarse fuentes con alto componente de luz azul.
 3. La banda sonora no deberá superar el umbral de 30 Decibelios.
 4. Se prohíbe expresamente la colocación de publicidad comercial, con o sin iluminación.
- Con posterioridad al periodo de ejecución del espectáculo:
 1. Transcurridas las actuaciones, el equipo científico deberá elaborar una **Memoria Final** sobre el grado de mantenimiento del equilibrio ecológico que incluya la siguiente información:
 1. Reportaje fotográfico del proceso de montaje, celebración del espectáculo y desmontaje.
 2. Plano de ubicación de equipos e instalaciones definitivo, a escala mínima 1/1.000.
 3. Acreditación del cumplimiento del artículo 33.2 de la LPHA (prohibición de colocación de cables aparentes).
 4. Resultados de aforos diarios reales.
 5. Análisis comparativo de seguimiento de los parámetros más relevantes de la flora del Jardín Histórico, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	05/12/2023	PÁGINA 17/36
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6. Análisis comparativo de seguimiento de los parámetros más relevantes de la fauna del Jardín Histórico, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final.

7. Balance fundamentado de la actuación, cuyos resultados podrán resultar determinantes para la viabilidad de futuras ediciones.

La referida Memoria Final será remitida a esta Delegación Territorial en el plazo máximo de treinta días desde la finalización del espectáculo”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/16/23: INFORMAR FAVORABLEMENTE a la autorización del espectáculo lumínico y sonoro en base a la memoria técnica y descriptiva suscrita por el ingeniero técnico industrial D. Pedro Raúl Leal y firmada digitalmente el 28 de octubre de 2023.

El informe favorable se encuentra bajo el siguiente **CONDICIONADO**:

- Con anterioridad al inicio del espectáculo:
 1. Las condiciones particulares de ejecución material de implantación de la infraestructura necesaria para el espectáculo deben de ser supervisadas, y si procede, según las indicaciones y correcciones que facilite el personal técnico del Jardín Botánico. Se deberá prestar atención a la interacción de la misma con la arboleda y flora existente para no provocar daños en la misma, en especial en el trazado del cableado, la colocación del equipamiento eléctrico y en el apoyo en el terreno de las estructuras de pequeños escenarios y de las torres de proyectores. Referente a ello expresamente se indica en el apartado 6.2 de “Montajes” de la memoria técnica facilitada que: “Todos los montajes cumplirán todas las especificaciones técnicas indicadas por los técnicos del Jardín Botánico” y que: “Los cableados de iluminación en ningún caso estarán dispuestos por zona visible”.
- Durante el periodo de ejecución del espectáculo:
 1. Personal técnico del Jardín Botánico debe verificar durante el periodo realización del espectáculo, preferentemente fuera del horario de apertura al público, que se siguen manteniendo las condiciones de adecuada conservación referentes a no producir efectos negativos en la arboleda, plantas y animales existentes. Si se detectara alguna incidencia relevante sobre los mismos deberán implementarse las medidas correctoras que dicho personal imponga.
 2. En relación al cromatismo de la iluminación, deberá fomentarse el empleo de luces de gama neutra, y temperaturas de color inferior o igual a 3000 Kelvin. En todo caso, deberán evitarse fuentes con alto componente de luz azul.
 3. La banda sonora no deberá superar el umbral de 30 Decibelios.
 4. Se prohíbe expresamente la colocación de publicidad comercial, con o sin iluminación.
- Con posterioridad al periodo de ejecución del espectáculo:
 1. Transcurridas las actuaciones, el equipo científico deberá elaborar una Memoria Final sobre el grado de mantenimiento del equilibrio ecológico que incluya la siguiente información:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 18/36
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Reportaje fotográfico del proceso de montaje, celebración del espectáculo y desmontaje.
2. Plano de ubicación de equipos e instalaciones definitivo, a escala mínima 1/1.000.
3. Acreditación del cumplimiento del artículo 33.2 de la LPHA (prohibición de colocación de cables aparentes).
4. Resultados de aforos diarios reales.
5. Análisis comparativo de seguimiento de los parámetros más relevantes de la flora del Jardín Histórico, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final.
6. Análisis comparativo de seguimiento de los parámetros más relevantes de la fauna del Jardín Histórico, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final.
7. Balance fundamentado de la actuación, cuyos resultados podrán resultar determinantes para la viabilidad de futuras ediciones.

La referida Memoria Final será remitida a esta Delegación Territorial en el plazo máximo de treinta días desde la finalización del espectáculo.

8.- Expte. IN230604. Realización de proyección arquitectónica o video mapping sobre la fachada de la torre sur de la Catedral de Málaga , inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLE BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230604.

TÍTULO: REALIZACIÓN DE VIDEO MAPPING EN LA FACHADA DE LA TORRE SUR DE LA CATEDRAL DE MÁLAGA.

2.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Molina Lario, s/n.

MUNICIPIO: 29015 MÁLAGA.

REFERENCIA CATASTRAL: 3349101UF7634N.

BIC AL QUE AFECTA:

- Bien inmueble denominado Iglesia Catedral de la Encarnación, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología monumento, y publicado en el Gaceta nº155 del 4 de junio de 1931, página 1183.”

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN : PEPRI Centro.

FICHA DEL CATÁLOGO URBANISTICO EDIF. PROTEGIDOS: Protección Integral.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 19/36
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.-DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.
DOMICILIO: Camino San Rafael nº 99, 29006 Málaga. TLF. 951.926.908 FAX 952.329.396
www.malaga.eu
MUNICIPIO: MÁLAGA.

4.-EXPEDIENTES RELACIONADOS:

IN585/21 y IN220562.

5.- TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **7 de noviembre de 2023** tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, escrito de la Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga, relativos a una propuesta de **video-mapping sobre la fachada de la Catedral de Málaga**, a los efectos de su autorización por esta administración cultural. Además se aporta al expediente el proyecto del evento realizado de la empresa [REDACTED] suscrito por [REDACTED] firmado digitalmente el 8 de noviembre de 2023.

La intervención, a realizar entre el 01 de diciembre de 2023 y el 4 de enero de 2024, se plantea sobre la fachada meridional de la Torre Sur de la Catedral de Málaga (la torre inacabada), y consiste en el despliegue de un **espectáculo multimedia de imagen y sonido de 8 a 10 minutos de duración que recrea temas navideños proyectada sobre el alzado del monumento**. Dicho espectáculo lleva produciéndose de forma similar durante varios años consecutivos sin haberse producido incidente alguno en materia patrimonial o cultural, siendo los contenidos acordes al tiempo navideño y respetuosos con los valores culturales y la composición mayoritariamente familiar del público asistente, así como con el carácter religioso del Monumento, que se expresan mediante dichas imágenes.

Según el proyecto del evento realizado de la empresa [REDACTED] los medios auxiliares a utilizar son los siguientes:

- * Sonido:
 - 30.000w de sonido en sistema 5.1 dolby surround.
 - Control de sonido(mesa, software, hardware).

- * Proyección
 - 80.000 lúmenes de proyección.
 - Hardware/software espectáculo:
 - Ordenadores.
 - Software para control de contenidos.
 - Estructuras:
 - Torres de proyección.
 - Torre de control técnico.

- *Contenido infográfico.
 - 8-10 minutos aprox. de video 2d/3d.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	05/12/2023	PÁGINA 20/36
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

-Contenido con temática navideña con efectos 2D y 3D.

* Elementos técnicos:

- Una torre de sonido (altura 4 metros) a unos 12 metros de la catedral.
- Un refuerzo de sonido situado a mitad de calle (misma altura).
- Torre de control técnica y proyectores (situada a la altura de la entrada del hotel

AC).

En el proyecto aportado de la empresa [REDACTED] se facilita planimetría de **ubicación de los equipos y estructuras (proyectores de vídeo, sonido y zona de control técnico), verificándose que su ubicación se realiza en la calzada pública sin ninguna conexión material con la Catedral.** Las torres, tanto de sonido como el control técnico, se cubrirán con lona negra y serán protegidas con vallas para que nadie pueda tener acceso.

También se indica en dicha memoria del proyecto que no habrá iluminación adicional ni máquina de humo, únicamente proyección y sonido.

Concluye dicha memoria exponiendo que ningún elemento de se emplea para realizar el videomapping ni daña ni deteriora a la Catedral.

6.- CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación del expediente y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención multimedia sobre el monumento puede traducirse en una vía de difusión del patrimonio monumental de Málaga y su Conjunto Histórico, al hilo de lo establecido en el artículo 1 de la ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), siempre y cuando los contenidos y línea argumental del espectáculo alcancen un nivel de excelencia acorde al entorno monumental sobre el que se despliega, promoviendo su enriquecimiento y uso como bien social, y el espectáculo se desarrolle en un marco de control de los efectos de contaminación visual derivados de los medios auxiliares necesarios para la producción del espectáculo.

Por ello, se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de la misma.

En la Resolución de autorización deberá constar de manera expresa lo siguiente.

A) Se prohíbe expresamente la instalación o anclaje de elementos técnicos, publicitarios o de cualquier tipo sobre la fachada de la Catedral, así como practicar ningún tipo de aperturas, rozas, taladros, etc. sobre sus paramentos.

B) Los contenidos y línea argumental del espectáculo deberán alcanzar un nivel de excelencia cultural acordes al monumento sobre el que se despliega, promoviendo su enriquecimiento y uso como bien social.

C) Se prohíbe expresamente la publicidad con o sin iluminación.

D) En relación a la instalación de medios auxiliares para la producción del espectáculo, deberán adoptarse las medidas correctoras que correspondan para evitar el efecto de contaminación visual, mediante la cubrición de los mismos con lonas de color oscuro o mecanismos similares que impidan la visión directa de los entramados estructurales y atenúen el impacto visual de su volumetría.

E) Finalizado el periodo de celebración del espectáculo, el promotor deberá redactar un Informe Final, que incluirá el contenido escrito y gráfico necesario para describir las soluciones adoptadas, los resultados obtenidos y balance final de la actuación, incluyendo reportaje fotográfico o audiovisual de los procesos técnicos, descripción de los contenidos proyectados y

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 21/36
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

proceso de montaje y desmontaje de los medios auxiliares. Este Informe deberá ser presentado ante esta Delegación en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del último evento. “

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/16/23: INFORMAR FAVORABLEMENTE a la autorización propuesta de **video-mapping sobre la fachada de la Catedral de Málaga.**

En la Resolución de autorización deberá constar de manera expresa lo siguiente.

A) Se prohíbe expresamente la instalación o anclaje de elementos técnicos, publicitarios o de cualquier tipo sobre la fachada de la Catedral, así como practicar ningún tipo de aperturas, rozas, taladros, etc. sobre sus paramentos.

B) Los contenidos y línea argumental del espectáculo deberán alcanzar un nivel de excelencia cultural acordes al monumento sobre el que se despliega, promoviendo su enriquecimiento y uso como bien social.

C) Se prohíbe expresamente la publicidad con o sin iluminación.

D) En relación a la instalación de medios auxiliares para la producción del espectáculo, deberán adoptarse las medidas correctoras que correspondan para evitar el efecto de contaminación visual, mediante la cubrición de los mismos con lonas de color oscuro o mecanismos similares que impidan la visión directa de los entramados estructurales y atenúen el impacto visual de su volumetría.

E) Finalizado el periodo de celebración del espectáculo, el promotor deberá redactar un Informe Final, que incluirá el contenido escrito y gráfico necesario para describir las soluciones adoptadas, los resultados obtenidos y balance final de la actuación, incluyendo reportaje fotográfico o audiovisual de los procesos técnicos, descripción de los contenidos proyectados y proceso de montaje y desmontaje de los medios auxiliares. Este Informe deberá ser presentado ante esta Delegación en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del último evento.

9.- Expte. IN220003. Obras de adaptación de Hostal a Apartamentos turísticos de 1 llave en inmueble sito en calle Cuesta del Tajo, 14, en el entorno de la “Torre Pimentel o Torre de los Molinos”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. TORREMOLINOS.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN220003

INTERVENCIÓN: ADAPTACIÓN DE HOSTAL A APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE 1 LLAVE.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 22/36
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Cuesta del Tajo 14
MUNICIPIO: 29620 Torremolinos, Málaga.
REFERENCIA CATASTRAL: 6241401UF6564S0001EP
BIEN AL QUE AFECTA:

- **Entorno Torre Pimentel o Torre de los Molinos**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración [BOE del 11 de diciembre de 1985].

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Torremolinos.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: **No.**

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE [REDACTED]
[REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
MUNICIPIO [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

No.

5. ANTECEDENTES

Con fecha **11 de enero de 2022**, tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito de [REDACTED] en representación de [REDACTED] así como Proyecto Básico firmado digitalmente por los arquitectos [REDACTED] con fecha 17 de noviembre de 2021, sin visar y con la que se solicita autorización de esta Administración Cultural respecto de la adaptación de hostel a apartamentos turísticos de 1 llave, al estar dentro del entorno de la Torre Pimentel.

Con fecha **11 de noviembre 2022** tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito de [REDACTED] solicitando la urgencia en la tramitación del expediente por motivos de inseguridad por el mal estado de la fachada del edificio.

Posteriormente, con fecha **01 de diciembre de 2022** se recibe a través de correo electrónico el Proyecto Básico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 01/12/2022 correspondiéndose con la documentación ya obrante en esta Delegación y entregada por Registro pero sin el visado.

Con fecha **12 de diciembre de 2022**, se emite escrito de **viabilidad** informando lo siguiente:

- *“Se entiende viable el uso del sistema SATE para la mejora de las condiciones de aislamiento térmico de las fachadas del edificio siempre y cuando el acabado sea adecuado con el*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	05/12/2023	PÁGINA 23/36
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



entorno donde se encuentra ubicado el edificio, debiendo especificar en el Proyecto de Ejecución este punto incluyendo textura y color propuesto.

- Se entiende viable las ligeras variaciones en la composición de huecos exteriores propuestas en las fachadas, viniendo a solucionar problemas compositivos actuales. Será necesario especificar en el Proyecto de Ejecución la materialidad de las diferentes carpinterías y cerrajerías exteriores así como el color propuesto.
- Será necesario especificar en el Proyecto de Ejecución los posibles sistemas de iluminación exterior que aparecen en la vista infográfica pero que no queda recogida en planos al no ser objeto del Proyecto Básico. Será preciso tener en cuenta el art. 19 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía en cuanto a la contaminación visual que pudiera generar.
- No se considera viable la sustitución de la escalera de caracol metálica, para el acceso a la cubierta plana desde la terraza inferior, por otra de nuevo trazado con un mayor desarrollo por el aumento de volumen que supone y la consecuente contaminación visual. Teniendo en cuenta el uso previsto, se entiende suficiente el actual sistema de acceso y solo se permitirán actuaciones encaminadas a la reparación del elemento existente. Si por su estado de conservación fuera necesario la sustitución, ésta lo será por otra de características similares donde solo se permitirá, en su caso y previa justificación, un leve aumento del diámetro para facilitar el acceso.
- La definición de petos y barandillas de la zona de cubierta será objeto de estudio específico y exhaustivo en el Proyecto de Ejecución en relación con el mantenimiento o no de los sistemas actuales, o nuevas propuestas que vengan a mejorar la estética, tanto del edificio como del entorno, o a proteger la visión de algunas instalaciones. Todo ello sin que se vea mermada la visión de la Torre Pimentel.

Igualmente será objeto de documentación exhaustiva, incluyendo un estudio de visuales, cualquier tipo de instalación fija o removible cuya colocación se prevea tanto en la terraza de la planta superior como en la cubierta plana de coronación, debiendo justificar su colocación exacta, dimensiones tanto en planta como en altura y las medidas correctoras previstas para evitar la contaminación visual sobre el Bien protegido.

Será preferible la colocación en la terraza de cuantos elementos sean posibles liberando la cubierta plana de todo aquello que no sea estrictamente necesario.

Habrà de tenerse en cuenta que en las chimeneas, salidas de conductos y demás elementos de remate, deberán evitarse soluciones con alto grado de contaminación visual como aireadores dinámicos, o aquellos otros realizados en material reflectante o con capacidad de proyección de brillos. Habrà de reducirse al mínimo la aparición de estos elementos, reduciendo su altura a la mínima indispensable.”

6. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **05 de septiembre de 2022**, tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito de [REDACTED] en representación de [REDACTED] adjuntando documentación correspondiente al Proyecto Básico y de ejecución realizado por el técnico que presenta la solicitud y con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga de 27/02/2023 para su informe.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 24/36
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

“La descripción del inmueble objeto de la intervención, así como el alcance de la intervención propuesta ya han sido descritos en los informes de reparos anteriormente expuestos como sigue:

El inmueble se emplaza en pleno centro urbano de Torremolinos, en la calle Cuesta del Tajo nº 14, eje principal y peatonal del casco urbano e histórico de la localidad. La edificación se localiza en una zona caracterizada por la presencia de construcciones entre medianeras y destinadas a diversos usos (residencial, hotelero, comerciales, de ocio, etc...), que se alinean a las calles y se adaptan a la abrupta topografía del entorno.

Según los datos de la web del Catastro, esta edificación data de 1971 y se desarrolla sobre una parcela de 86 m². La construcción constituye el final de una manzana que se encuentra delimitada por la calle peatonal Cuesta del Tajo, con una diferencia de cota desde su fachada Oeste hasta la Este de 8,69 m. que se va escalando, en sentido descendente de Oeste-Este, en tramos o mesetas planas y zonas escalonadas que, históricamente, han caracterizado dicha localización. Es una edificación que presenta tres fachadas al mismo vial y que, a su vez, conforma la esquina Norte de la manzana en la cual se ubica.

Dicha edificación, en la actualidad, posee el uso de hostel y ocupa el 100% de la parcela en todas sus plantas (a excepción de la planta tercera), con la particularidad de presentar un vuelo en todas ellas de 1,20 m. sobre el vial y en su fachada Este. Cuenta con una altura de Planta Semisótano, Baja+3, y posee su acceso peatonal, a nivel de Planta Baja, en la propia Cuesta del Tajo, no existiendo otro recorrido alternativo debido a la topografía del terreno y a la configuración sinuosa de la calle.

El edificio termina con una cubierta plana a la que se accede a través de una escalera de caracol desde la terraza del piso inferior y en la que en la actualidad se encuentran ubicados unos depósitos de agua y unas placas de captación solar, entre otras instalaciones comunes.

La estructura se resuelve a base de pilares y forjados de hormigón armado.”

Según la documentación aportada se relacionan las actuaciones a realizar:

1. Instalación de un nuevo ascensor. Esto no supondrá actuaciones en la CIMENTACIÓN y solo de tipo puntual en la ESTRUCTURA del edificio. Para el nuevo ascensor proyectado se ejecutará una estructura metálica auxiliar con perfiles metálicos, placas de anclaje y chapa colaborante. No se proyectan actuaciones de excavación, a excepción del nuevo foso de ascensor.

2.- Con respecto a la ENVOLVENTE DEL EDIFICIO, se mantienen los cerramientos exteriores existentes (fábrica de ½ pié de ladrillo hueco doble), y se completan con un sistema de aislamiento térmico por el exterior (SATE) . En los paños donde no exista espacio suficiente para este sistema, se proyectan nuevos cerramientos a la capuchina con fábrica de ½ pié de ladrillo macizo perforado y un trasdosado de yeso laminado dotado de aislamiento térmico y acústico. Las carpinterías serán nuevas, con rotura de puente térmico, y dotadas de vidrio tipo climalit, se proyectan nuevas cerrajerías y nueva puerta de entrada al edificio. Las nuevas cubiertas transitables se dotan de aislamiento térmico, aislamiento acústico e impermeabilización. Las medianerías son existentes, y se revestirán interiormente con un trasdosado de yeso laminado. Los suelos son existentes, y en el nivel de planta semisótano, está formado por un forjado sanitario, separado del suelo aproximadamente 0,50 m.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 25/36
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.- Con respecto a los elementos pertenecientes a la COMPARTIMENTACIÓN, se proyectan nuevas divisiones interiores.

4.- Con respecto al sistema de ACABADOS, se han seguido criterios de confort, utilización y resbaladicidad, con solerías a base de gres porcelánico en zonas comunes e interior de apartamentos, siendo antideslizantes en zonas de baño y cuartos húmedos, y plaquetas cerámicas antideslizantes en zonas exteriores. Los paramentos verticales irán terminados con pinturas plásticas sobre trasdosados o alicatado cerámico, y los verticales con falsos techos terminados con pintura plástica. Los paramentos verticales y horizontales exteriores se acabarán un con estucado ejecutado sobre el sistema SATE.

5.- En cuanto a las INSTALACIONES previstas, todas las interiores serán de nueva ejecución.

6.- Se proyecta un sistema de CLIMATIZACIÓN multizona, con maquinaria centralizada en la cubierta del edificio y con distribución interior en cada Apartamento.

7.- Otras INSTALACIONES: se proyecta un sistema de ventilación interior a base de extractores situados en baños y zonas de cocinas. La edificación contará con las instalaciones de protección contra incendios exigidas.

Analizada la documentación aportada, se verifica como quedan subsanadas las observaciones del informe de viabilidad emitido por el Servicio de Bienes Culturales en fecha 12 de diciembre de 2022, y recoge las indicaciones que en el mismo se indicaron.

Sin embargo se detectan incongruencias entre las mediciones, planos y memoria del proyecto en varios aspectos objeto de observación en el informe de viabilidad por lo que se relacionan a continuación:

- El acabado en los paramentos exteriores en las mediciones no contempla color, siendo todos los revestimientos exteriores (los situados sobre los Sate previstos y los enfoscados exteriores en la nueva capuchina y en la que se mantiene) terminados con pintura al sílice **en color blanco** según la memoria constructiva.

- Según la memoria del proyecto los petos se proyectan con una albardilla de chapa prelacada del mismo color que la carpintería exterior (RAL 7021) prevaleciendo la solución que aparece en la descripción de la medición en la partida 06.12 m2 FÁBRICA 1 PIÉ L.H.D. - PETOS por ser más acorde con el mantenimiento de los valores patrimoniales protegidos:

“Fábrica de 1 pie de ladrillo hueco doble 24x11,5x5 cm, ambas caras para revestir, con un espesor total de muro de 27 cms., incluidos revestimientos, recibido con mortero bastardo M10 (1:0,5:4) de cemento y cal, con fábrica de 1 pie de ladrillo macizo cada 3 hiladas, construida según CTE. Incluso **coronación de petos con pieza de mármol blanco pulido de 3 cms. de espesor** y goterón a ambos lados o solución similar. Totalmente ejecutado. Incluso juntas de dilatación cada 15 a 20 ml “

- Sobre cada shunt situados sobre la cubierta se colocará un sombrerete prefabricado, **con lamas fijas de aluminio en color idéntico a la carpintería** (según aparece descrito en la memoria constructiva), en contraposición a la solución descrita en la medición de “*caperuza de chapa galvanizada*” por tratarse de una propuesta con alto grado de contaminación visual al ser un material con capacidad de producir brillos.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 26/36
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7.- CONCLUSIÓN

Una vez analizada la **documentación técnica aportada visada el 27 de febrero de 2023** y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta de intervención reflejada en dicha documentación técnica es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, teniendo en consideración las observaciones señaladas en el cuerpo del escrito.

- El acabado en los paramentos exteriores será en color blanco.
- La coronación de los petos se realizará con pieza de mármol blanco.
- El sombrero prefabricado sobre cada shunt será con lamas fijas de aluminio en color idéntico a la carpintería”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 9/16/23: INFORMAR FAVORABLEMENTE a la autorización de las obras propuestas, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

- El acabado en los paramentos exteriores será en color blanco.
 - La coronación de los petos se realizará con pieza de mármol blanco.
- El sombrero prefabricado sobre cada shunt será con lamas fijas de aluminio en color idéntico a la carpintería.”

10.- Expte. IN230069. Intervención de emergencia sobre muros de cerramiento exterior del Convento de las Hermanas Clarisas, en el entorno del “Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. VÉLEZ-MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA PARA COMISIÓN

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN230069

INTERVENCIÓN: INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA SOBRE MUROS DE CERRAMIENTO EXTERIOR DE CONVENTO HERMANAS CLARISAS, VÉLEZ-MÁLAGA

2. LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

DOMICILIO: C/ FÉLIX LOMAS, 14

LOCALIDAD: VÉLEZ-MÁLAGA

REF. CATASTRAL: 1516109VF0711N0001OB

BIC AL QUE AFECTA:

Bien de Interés Cultural denominado “Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia” de la ciudad de Vélez-Málaga, Inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología de Monumento a través del Decreto 90/2011, de 12 de abril.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 27/36
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU Y PEPRI
FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: REF: 4 GRADO: PROTECCIÓN INTEGRAL

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE [REDACTED]
NIF [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED]
LOCALIDAD: MÁLAGA

4. DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE [REDACTED]
NIF [REDACTED]
EMPRESA [REDACTED]
CIF [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED]
LOCALIDAD: MÁLAGA
TELÉFONO [REDACTED] e-MAIL [REDACTED]

5. DATOS DEL ARQUITECTO REDACTOR DE LA MEMORIA

NOMBRE [REDACTED]
Dirección de Obra
FECHA: 25/09/2023
LOCALIDAD: MÁLAGA

6. EXPEDIENTES RELACIONADOS: IN87/20, RJ409/21, AR242/20

7. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de **29 de septiembre de 2023** tiene entrada en esta Delegación Territorial solicitud de derribo y reconstrucción de un muro exterior en el BIC Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia, en Vélez-Málaga. Se aporta documentación titulada: “MEMORIA DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA SOBRE MUROS DE CERRAMIENTO EXTERIOR DE CONVENTO HERMANAS CLARISAS, VÉLEZ-MÁLAGA”.

Se proponen las siguientes actuaciones en el muro del huerto del BIC denominado Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia, en Vélez-Málaga:

- “Se plantea una intervención en la que se lleve a cabo la demolición del muro señalado en la Imagen nº1 de la página 1, en toda la altura de su alzado hasta la cota de rasante sobre su elemento de cimentación. En la zona del extremo noroeste de la parcela, dónde se dispone el banal de tierras en el interior de ésta, la demolición se hará hasta la cota de rasante interior (la correspondiente al banal), dejando el tramo de muro de contención inferior”.
- “Posteriormente se reconstruirá el muro, con una altura de 3,00m. respecto de la rasante (cota superior de la cimentación) mediante tapia reforzada con machones verticales y verdugos en horizontal, según se describe en el siguiente apartado”.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	05/12/2023	PÁGINA 28/36
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	


La intervención **se justifica** de la siguiente manera: *“El deterioro paulatino a lo largo de los años de los revocos de protección de los muros de cerramiento de la parcela a la Calle Martillo ha provocado infiltraciones de agua a su interior, y consecuentemente el lavado, deterioro y pérdida del material de tapial que lo compone. Esta degradación y pérdida de material ha derivado en que existan tramos del muro que hayan perdido su verticalidad y cuya estabilidad se ve seriamente comprometida, existiendo un riesgo inequívoco e impredecible en el tiempo (por la heterogeneidad del material de composición de los muros) de colapso, por lo que se requiere de una intervención de emergencia de demolición y reconstrucción de éstos”.*

Se propone el siguiente procedimiento de **reconstrucción** del muro (previa demolición hasta la cota de rasante):

- *“Ejecución de machones de fábrica de 1,00x0,60 m cada 4,00 m. mediante fábrica de ladrillo macizo con núcleo interior de al menos 25x25 cm de hormigón armado (a definir en obra). Las armaduras longitudinales irán ancladas al cimiento existente de los muros con resina epoxi y una profundidad de entrega de al menos 50 cm”.*
- *“Durante la ejecución de los machones o pilastras se dejarán esperas horizontales en la base y cada metro de altura pasantes en su interior para anclaje de los verdugos”.*
- *“Regularización de la base del nuevo muro (cara superior de la cimentación) mediante mortero a la cal (ARGOSEC® ÉLITE de ARGOS, Morcem® Cal Muro G, de Grupo PUMA, MAPE WALL MURATURA FINE de MAPEI, etc)”.*
- *“Ejecución de verdugo mediante triple hilada de fábrica de ladrillo macizo, con la superior e inferior a soga y la intermedia a tizón. Estos verdugos se ejecutarán a lo largo de la altura del muro cada metro aproximadamente, hasta rematar el muro superiormente en su coronación. En base a la altura se considera que el muro presentará cuatro verdugos (base, dos intermedios y coronación)”.*
- *“Encofrado y ejecución por tongadas de 15 cm cada una apisonadas de tapial mediante mezcla de arena, limos y agua (a definir dosificación en obra). Para evitar oquedades o grietas por la retracción del tapial dada la diferencia de humedad entre la superficie de las tongadas apisonadas y la base, cada banda entre verdugos se rematará y nivelará superiormente mediante mortero de cal”.*
- *“Una vez ejecutados los muros y procedido a su desencofrado, se revestirán estos exteriormente mediante un revoco de mortero de cal (a definir en obra, o mediante empleo de productos específicos del mercado como MAPE-ANTIQUÉ STRUTTURALE NHL de MAPEI, Morcem® Cal – base, acabado o acabado fino de Grupo PUMA, ARGOSEC CAL de ARGOS, etc.)”.*
- *“Remate superior mediante albardilla de geometría similar a la existente o mediante formación con fábrica de ladrillo macizo a panderete inclinados y revestido con mortero de cal”.*

Este muro **fue objeto de análisis arqueológico de estructuras emergentes** en el año 2021 mediante una actividad arqueológica preventiva. Con fecha de 29 de septiembre de 2021 esta Delegación Territorial declaró su procedencia mediante **RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MÁLAGA QUE SE ADOPTA EN RELACIÓN CON LA MEMORIA PRELIMINAR**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	05/12/2023	PÁGINA 29/36
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA URGENTE DE ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES Y SONDEOS ARQUEOLÓGICOS MURO PERIMETRAL DEL HUERTO Y CUBIERTAS DEL REAL MONASTERIO NUESTRA SEÑORA DE GRACIA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA, MÁLAGA.

El estudio de arqueológico de estructuras emergentes de 2021 llegó a la siguiente **conclusión en relación al muro del huerto**: “Este paramento cuenta con un sistema constructivo mixto. Se trata de un muro encadenado con ladrillos y mampuestos que se combinan con cajones de tapia. La zona inferior, cimentación y primer tramo del paramento (zócalo), está realizado a base de mampuestos y ladrillos para dar mayor estabilidad a la misma, mientras que en la zona superior encontraremos los cajones de tapial, solución que sirve para aligerar peso.

Las patologías observadas en esta fachada son diversas. Localizamos erosión, disgregación, grietas, sobre todo en las zonas en el que el material constructivo es de tapial, ya que muestra una gran pérdida de masa. Además, se aprecia ensuciamiento biológico, debido a la vegetación que ha crecido de manera notable en el paramento y sus raíces hacen que se produzcan desprendimientos. Se detectan perfectamente elementos impropios del paramento original, como son una serie de refacciones contemporáneas donde se utiliza como añadido mortero de cemento de un centímetro de espesor. Ello ha contribuido a que se acelere el desarrollo del deterioro del tapial al no permitir que este tenga su proceso de transpiración provocando un aceleramiento en su deterioro y descomposición.

A esto debemos sumar las reparaciones y adosamientos que se aprecian en todo el lienzo, incluyendo un punto de inflexión en el recorrido del paramento donde se adosan dos tramos de tapia, en el que se observan desajustes y grietas en esta unión. El tramo situado más al norte se ha sobreelevado unos metros, probablemente esta factura se realizó después del terremoto de 1884, el cual causó grandes destrozos en el convento y fue cuando, según los escritos, se llevó a cabo el huerto, tomando parte del Compás.

Se puede intuir que el estado de conservación de la tapia que da a Calle Martillo es muy grave pudiendo llegar al colapso, teniendo en cuenta las grandes pérdidas de masa del tapial, que ha dejado enormes oquedades en el paramento, además de las grandes grietas que con el desplome hacia dentro del huerto”.

Vista la documentación obrante se observa que la propuesta de demolición se ubica en el cierre exterior de la zona de huerto del monumento, centrada en el muro de cerramiento de la parcela a la Calle Martillo, el cuál presenta grandes pérdidas de masa del tapial y se sobreelevó unos metros tras el terremoto de 1884.

Visto que es considerable el riesgo de colapso, que la zona está arqueológicamente estudiada mediante un análisis de estructuras emergentes, se considera viable y **condicionado a** los siguientes términos:

- Que el derribo se centre en los tramos de época contemporánea. Su reconstrucción será a fin de no alterar la armonía del contexto.
- Que se actué sobre el tapial para evitar el colapso, siguiendo los criterios establecidos en las cartas internacionales.
- Las actuaciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 30/36
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- La reconstrucción del muro, anastilosis, debe realizarse con los materiales originales del muro siguiendo lo establecido en el punto 3 de los Principios ICOMOS para el análisis, conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico (2003), lo establecido en la Carta de 1987 sobre la conservación y restauración de los objetos de arte y cultura y en la Carta de Cracovia 2001 sobre principios para la conservación y restauración del patrimonio construido.
- La intervención elegida debe respetar la función original y asegurar la compatibilidad con los materiales y las estructuras existentes, así como con los valores arquitectónicos.
- No estará permitido las adiciones de estilo o analógicas ni las alteraciones o remociones de las pátinas de las partes originales que se van a conservar.
- Los materiales empleados deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien, según la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Que en la reconstrucción se mantengan los valores culturales del monumento y la línea espacial y volumen arquitectónico del mismo.
- Durante toda la ejecución de los trabajos, derribo, rehabilitación y reconstrucción, se deberá realizar una actividad arqueológica preventiva en la modalidad de control arqueológico de movimientos de tierra. Esta actividad estará sujeta al régimen de declaración responsable establecido en la Ley 14/2007, de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Tras la intervención se deberá presentar en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga un informe completo sobre la actuación.
- Deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 14/2007, de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y directrices de las cartas internacionales.

En relación a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía se deberá atender a los artículos 20, 21, 22, 24, 33.2 y 38.1.

En relación a la Carta de Cracovia 2001 sobre principios para la conservación y restauración del patrimonio construido se deberá atender a los puntos 3, 4, 6 y 10.

En relación a la Carta de 1987 sobre la conservación y restauración de los objetos de arte y cultura se deberá atender a los puntos 2, 3, 6, 7, 8 y anexos A y B.

Se deberá tener en cuenta el Documento de Nara en Autenticidad de 1994.

En relación a los Principios ICOMOS para el análisis, conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico (2003) se deberá atender a los puntos 3.7, 3.9 3.10. 3.12. 3.14 y 3,17.

8. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos y se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de las obras propuestas

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	05/12/2023	PÁGINA 31/36
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



en el “PROYECTO DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA SOBRE MUROS DE CERRAMIENTO EXTERIOR DE CONVENTO HERMANAS CLARISAS, VÉLEZ-MÁLAGA” presentado el 29 de septiembre de 2023.

Se condiciona la presente autorización a:

- Que el derribo se centre en los tramos de época contemporánea. Su reconstrucción será a fin de no alterar la armonía del contexto.
- Que se actué sobre el tapial para evitar el colapso, siguiendo los criterios establecidos en las cartas internacionales.
- Las actuaciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- La reconstrucción del muro, anastilosis, debe realizarse con los materiales originales del muro siguiendo lo establecido en el punto 3 de los Principios ICOMOS para el análisis, conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico (2003), lo establecido en la Carta de 1987 sobre la conservación y restauración de los objetos de arte y cultura y en la Carta de Cracovia 2001 sobre principios para la conservación y restauración del patrimonio construido.
- La intervención elegida debe respetar la función original y asegurar la compatibilidad con los materiales y las estructuras existentes, así como con los valores arquitectónicos.
- No estará permitido las adiciones de estilo o analógicas ni las alteraciones o remociones de las pátinas de las partes originales que se van a conservar.
- Los materiales empleados deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien, según la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Que en la reconstrucción se mantengan los valores culturales del monumento y la línea espacial y volumen arquitectónico del mismo.
- Durante toda la ejecución de los trabajos, derribo, rehabilitación y reconstrucción, se deberá realizar una actividad arqueológica preventiva en la modalidad de control arqueológico de movimientos de tierra. Esta actividad estará sujeta al régimen de declaración responsable establecido en la Ley 14/2007, de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Tras la intervención se deberá presentar en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga un informe completo sobre la actuación.
- Deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 14/2007, de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y directrices de las cartas internacionales.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 32/36
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico”.


Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 10/16/23: INFORMAR FAVORABLEMENTE a la autorización de las obras propuestas propuestas en el “PROYECTO DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA SOBRE MUROS DE CERRAMIENTO EXTERIOR DE CONVENTO HERMANAS CLARISAS, VÉLEZ-MÁLAGA”

Se **CONDICIONA** la presente autorización a:

- Que el derribo se centre en los tramos de época contemporánea. Su reconstrucción será a fin de no alterar la armonía del contexto.
- Que se actué sobre el tapial para evitar el colapso, siguiendo los criterios establecidos en las cartas internacionales.
- Las actuaciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- La reconstrucción del muro, anastilosis, debe realizarse con los materiales originales del muro siguiendo lo establecido en el punto 3 de los Principios ICOMOS para el análisis, conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico (2003), lo establecido en la Carta de 1987 sobre la conservación y restauración de los objetos de arte y cultura y en la Carta de Cracovia 2001 sobre principios para la conservación y restauración del patrimonio construido.
- La intervención elegida debe respetar la función original y asegurar la compatibilidad con los materiales y las estructuras existentes, así como con los valores arquitectónicos.
- No estará permitido las adiciones de estilo o analógicas ni las alteraciones o remociones de las pátinas de las partes originales que se van a conservar.
- Los materiales empleados deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien, según la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Que en la reconstrucción se mantengan los valores culturales del monumento y la línea espacial y volumen arquitectónico del mismo.
- Durante toda la ejecución de los trabajos, derribo, rehabilitación y reconstrucción, se deberá realizar una actividad arqueológica preventiva en la modalidad de control arqueológico de movimientos de tierra. Esta actividad estará sujeta al régimen de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	05/12/2023	PÁGINA 33/36
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



declaración responsable establecido en la Ley 14/2007, de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Tras la intervención se deberá presentar en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga un informe completo sobre la actuación.
- Deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 14/2007, de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y directrices de las cartas internacionales.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

PLANEAMIENTO

11.-Expte. RJ210357. Modificación de Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido a Suelo No Urbanizable Común, así como el Estudio Ambiental Estratégico” relativa al expediente IS-TO-7 del PGOU de Torrox.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME SOBRE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA:

INNOVACIÓN DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU)

1. DATOS GENERALES DEL EXPTE.:

EXPTE: RJ nº 357/2021

TÍTULO: “Modificación Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido a Suelo No Urbanizable Común, así como el Estudio Ambiental Estratégico” relativa al expediente IS-TO-7.

2. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE TORROX
DOMICILIO: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
MUNICIPIO: 29770 TORROX

3. ANTECEDENTES:

Aprobación Inicial de fecha 27/11/2017
Aprobación Provisional de fecha 29/03/2021
Segunda Aprobación provisional por pleno municipal de fecha 02/10/2023

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	05/12/2023	PÁGINA 34/36
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RJ215/21

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 25/10/2023, se recibe en esta Delegación Territorial de Cultura la solicitud de informe sectorial en relación a la segunda aprobación provisional de la innovación de referencia, en virtud de la solicitud por parte de la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y vivienda.

El objeto de la modificación es un cambio de clasificación de suelo no urbanizable especialmente protegido a suelo no urbanizable común, siendo aplicables sobre el ámbito delimitado las Condiciones que se establecen en el capítulo 25 de las Normas urbanísticas del PGOU de Torrox, en concreto el artículo 25.4.1 “*Acciones características en el suelo no urbanizable con protección especial*”.

- *Respecto de las edificaciones, usos e intensidad, en los correspondientes apartados 25.5.1, condiciones generales de actuación en el suelo no urbanizable de protección especial, apartado 25.5.2-condiciones de suelo, parcelación, y apartado 25.5.3.-condiciones de edificación, usos de suelo no urbanizable especialmente protegido.*

Siendo el ámbito de actuación de la presente innovación la modificación de la clasificación de suelo no urbanizable especialmente protegido a suelo no urbanizable común.


- *Usos contemplados e impactos previsibles conforme al estudio de impacto ambiental a tramitar:*
 - *Edificaciones, construcciones, obras o instalaciones para la implantación de infraestructuras, servicios dotacionales o equipamientos.*
 - *Usos industriales y terciarios*
 - *Usos turísticos*

En relación al Patrimonio Arqueológico, en la zona de actuación prevista se localiza la Torre de Güi o de Morche, de adscripción moderna, que debió de construirse para vigilancia costera a finales del siglo XV o comienzos del siglo XVI. Dicho elemento cuenta con inscripción como Bien de Interés Cultural con tipología Monumento (*Disposición Adicional Segunda LPHE 16/1985 BOE nº155 29 de junio de 1985, pág 20342*).

Cualquier intervención que se lleve a cabo en el entorno de esta torre está sujeta a la Disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico Andaluz (LPHA), por la que los monumentos declarados histórico-artísticos conforme a la legislación anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles, que gozan de la condición de Bienes de Interés Cultural, los cuales no se les ha indicado un entorno de protección, como es el caso que nos ocupa, tendrán un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios de doscientos metros en suelo urbanizable y no urbanizable.

- En el caso que nos ocupa, la planimetría aportada viene indicando como suelo no urbanizable el espacio delimitado en el que se encuentra el bien inmueble, encontrándose parte también de este suelo no urbanizable de especial protección, dentro del entorno de protección de la Torre de Güi o de Morche.
- Asimismo, en relación al promontorio sobre el que se asienta la Torre, es preciso considerar esta elevación geomorfológica como un espacio estrechamente vinculado con

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	05/12/2023	PÁGINA 35/36
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

el inmueble, que tiene la finalidad de proteger el ámbito vital del monumento. En el caso de las torres vigías, las visuales en relación con el paisaje eran un objetivo primordial, no sólo para garantizar su protección, sino también su espacio de actividad. Es por ello que el planeamiento urbanístico debe fomentar la comprensión de la unidad territorial y paisajística formada por la Torre y la elevación geológica sobre la que se ubica.

Por otra parte, el espacio circundante al monumento debe estar blindado frente a actuaciones que puedan alterar la contemplación, apreciación o estudio del bien, tanto en la distancia como en la cercanía, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre (LPHA), relativo a la contaminación visual o perceptiva, debiéndose evitar *“aquella intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación”*.

Por todo ello, se considera que **EL PROMONTORIO SOBRE EL QUE SE ASIENTA LA TORRE DEBE MANTENER SU CLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO** con el objetivo de proteger sus valores patrimoniales en su contexto paisajístico.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación del expediente, dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial, se considera que el documento aprobado en *“Segunda Aprobación provisional por pleno municipal de fecha 02/10/2023”* de **INNOVACIÓN DEL PGOU DE TORROX PARA MODIFICAR LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO A SUELO NO URBANIZABLE COMÚN Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**, relativa al expediente IS-TO-7, no resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, por lo que se emite un **INFORME DESFAVORABLE** en relación al mismo”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 11/16/23: INFORMAR DESFAVORABLEMENTE al documento aprobado en “Segunda Aprobación provisional por pleno municipal de fecha 02/10/2023” de **INNOVACIÓN DEL PGOU DE TORROX PARA MODIFICAR LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO A SUELO NO URBANIZABLE COMÚN Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**, relativa al expediente IS-TO-7 al no resultar compatible con los valores culturalmente protegidos

OTROS

12.-Ruegos y preguntas:

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

D^a. GEMMA DEL CORRAL PARRA

LA SECRETARIA

D^a. INMACULADA TORRES COBACHO

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	05/12/2023	PÁGINA 36/36
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	